

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 079 -2016-FONDEPES/J

Lima, 09-MAR 2016

VISTOS: el Oficio N° 69-2016-PRODUCE/OGPP de fecha 10 de febrero de 2016 y el Informe N° 049-2016-FONDEPES/OGPP de fecha 16 de febrero de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N°25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°107-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que tiene por objeto establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 6° de dicha Directiva establece que el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la administración pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen, siendo una de sus funciones, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, asimismo, el artículo 8° de la Directiva establece que la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de Planeamiento Estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico, tiene carácter temporal y estará conformada por lo miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, incluyendo



S. GONZÁLEZ



L. VASQUEZ



G. CHAVE



F. PANTA



J. Cáceres



J.G. RIVERA



JMR



O. DEL VALLE



en los casos que corresponda, a los Jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutivo designe;



Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, tiene la facultad de precisar los procedimientos, conceptos y herramientas metodológicas del proceso de Planeamiento Estratégico a través de guías que orienten a todas las entidades de la administración pública. En este contexto, ha elaborado una Guía Metodológica que tiene por finalidad orientar el desarrollo de la Fase Institucional que será implementada por los sectores y/o territorios en sus procesos de planeamiento estratégico en el marco de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico;



Que, la citada Guía Metodológica establece dentro de la Fase Institucional, la Etapa 1: Preparatoria, la cual incluye, entre otros aspectos, la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, siendo este último responsable de coordinar y desarrollar el proceso de planeamiento estratégico;



Que, mediante Informe N° 049-2016-FONDEPES/OGPP de fecha 16 de febrero de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que siendo el Plan Estratégico Institucional (PEI) es el instrumento que presenta el detalle de los objetivos y acciones estratégicas con sus respectivos indicadores y metas, es fundamental que los representantes de todas las direcciones generales participen activamente asumiendo compromisos técnicos y plazos que ello implica, asegurando el adecuado alineamiento del Plan Estratégico Institucional con el Plan Operativo y Presupuesto Institucional correspondientes, por tanto recomendó la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para el inicio de la Fase Institucional- PEI - 2016-2019 - Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;



De conformidad con lo establecido en los literales s) y u) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

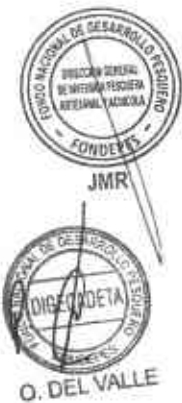
Con los visados de la Secretaría General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Secretaría General
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal y Acuícola
Director General de Capacitación y Desarrollo
Técnico en Pesca Artesanal
Director General de Proyectos y Gestión Financiera
para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola
Director General de Capacitación y Desarrollo
Técnico en Acuicultura

Secretaría General
DIGENIPAA
DIGECADEPA
DIGEPROFIN
DIGECADETA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 079 -2016-FONDEPES/J

Lima, 09 MAR 2016

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto OGPP

Artículo 2°.- Designar a los miembros del Equipo Técnico del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Juan Gabriel Rivera Casamayor	Coordinador	OGPP
Yesenia Ayuque Quispe	Especialista	DIGEPROFIN
Juan Cantoral Oscanoa	Especialista	DIGENIPAA
Ronal Durand Yupanqui	Especialista	DIGECADEPA
Pedro Eufrazio Villón	Especialista	DIGECADETA
Lydia Leyva Oré	Especialista	OGPP
Lucy Teresa Vásquez Vincés	Secretaria General	Secretaria General

Artículo 3.- La Comisión de Planeamiento Estratégico del FONDEPES, designada en el artículo 1, tendrá como función coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del FONDEPES, designado en el artículo 2, será responsable de coordinar y desarrollar el proceso de Planeamiento Estratégico.

Artículo 5.- Comunicar los alcances de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico designados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, respectivamente; así como al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Portal Web del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
JEFE

